ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO AL CONVENIO DE APOYO No. 014 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRÓN Y CBA SEÑOR DE LOS MILAGROS

Entre los suscritos: **LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.321.712 de Bucaramanga, en su calidad de JEFE OFICINA DE CONTRATACION, incorporada mediante Resolución No. 4422 del 17 de diciembre de 2018, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Girón Santander, para suscribir contratos mediante el Decreto Municipal N° 0006 de 14 de enero de 2019, quien a su vez se encuentra Facultado por el Acuerdo Municipal No. 072 de 2018 actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890.204.802-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS,** Entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. 890.207.992-0, representada legalmente por **ROSALBA SANTA PATIÑO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 31.200.373 expedida en Tuluá (Valle) y quien de conformidad con el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y la Ley 80 de 1993 declara bajo la gravedad de juramento, que ni ella, ni la entidad que representa se encuentran incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad o impedimento de que tratan las normas vigentes, y que para efectos del presente convenio se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **ADICIONAL** al Convenio de Apoyo N° 014 de 2019, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que El Municipio de Girón, celebró el día 25 de enero de 2019 el Convenio de Apoyo N° 014 de 2019, que tiene por Objeto: **FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GIRON-SANTANDER,** de conformidad con la propuesta presentada, por un plazo de **SIETE (7) MESES** y un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 277.200.000, oo). 2.)** Que se suscribió acta de inicio del Convenio de Apoyo N° 014 de 2019 el día 25 de enero de 2019. **3.)** Que la presente adición cuenta con proyecto *FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER* con Numero SSEPI 2016 068 3070 – 034 de conformidad con el Certificado de fecha 19 de diciembre de 2019 expedido por el Secretario de Planeación Municipal. **4.)** Que mediante estudio previo de fecha 21 de agosto de 2019 suscrito por la Secretaria del Adulto Mayor **SILVIA JULIANA CARVAJAL RODRIGUEZ**, Supervisora del convenio se señala: " *(…)El Municipio de Girón ha diseñado el programa de Atención Integral al Adulto Mayor, a través de la asociación con los Centros de Bienestar del Adulto Mayor existentes en el Municipio, con el cual se generan beneficios que permiten a este sector de la población seguir siendo personas autónoma y responsables de su auto cuidado físico, emocional, mental, espiritual y recreativo, manteniendo una estabilidad que les permita mantenerse saludables y vitales dentro de su entorno social, ya que siempre cuentan con el apoyo de las terapeutas y fisioterapeutas, que dirigen las actividades que se realizan permanentemente para mejorar tu calidad de vida. En el CBA Señor de los milagros se vienen atendiendo sesenta (60) adultos mayores a los cuales se les viene prestando una atención integral con la cual se ha logrado mejorar las condiciones de vida de esta población adulta mayor y anciana. El cuidado de los adultos mayores es normalmente considerado un cuidado a largo plazo. El nivel de atención depende del nivel de necesidad. En algunas ocasiones se necesita únicamente por el período de duración de un proceso de rehabilitación. Algunas otras veces durará por el resto de la vida del paciente, es por esto que es necesario que los adultos mayores que son atendidos en el CBA señor de los milagros continúen con su procesó de atención y servicios que se les vienen prestando hasta el momento. De esta manera el Municipio está contribuyendo a que una población socialmente vulnerable, como la adulta mayor, sea atendida por recursos humanos capacitados en el rol de prevención, diagnóstico y tratamiento de sus enfermedades y atención característica. Por lo anterior y atendiendo a que el Municipio ha recibido nuevos recursos objeto de la Estampilla Pro-Adulto mayor y Aportes del Departamento (Adulto Mayor, Programa Adulto Mayor Centro Bienestar) los cuales deben ser invertidos en este sector de la Población se requiere realizar el presente adicional en valor y plazo con el objeto de continuar con los programas de atención al adulto mayor iniciados con los Centros de Bienestar del Adulto Mayor del Municipio de Girón, y de esta manera continuar con la atención integral a la población que se beneficia de dichos servicios*". **4.)** Que se cuenta con los recursos para sufragar los gastos que se generen en virtud del convenio adicional con cargo al certificado de Disponibilidad

Presupuestal No. 19-00987 del 5 de agosto de 2019 expedido por parte de la Asesora Financiera del Municipio. **6.)** Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, señala en uno de sus apartes que las entidades públicas tienen la facultad de interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado. **7.)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley 80 de 1993 el presente convenio se puede adicionar ya que su valor no sobrepasa el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor inicial del convenio. El presente **ADICIÓNAL** se regirá por las normas legales y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: El presente convenio tiene por objeto adicionar el valor y el plazo del Convenio de Apoyo N° 014 de 2019, que tiene por Objeto: **FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER**, suscrito entre las partes antes anotadas, el día veinticinco (25) de enero de dos mil diecinueve (2019). **SEGUNDA. VALOR**: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional es por la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 138.600.000, oo),** para un valor total del convenio de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 415.800.000, oo),** lo anterior de acuerdo con el estudio rendido para el efecto y al siguiente presupuesto viabilizado, documentos que hacen parte integral del presente documento:

COMPONENTE/ACTIVIDAD	COSTO DIARIO PERSONA O APROVISIONAMIENTO DIARIO	NUMERO DE PERSONAS QUE UTILIZARAN EL SERVICIO	VALOR DIARIO TOTAL O APROVISIONAMIENTO DIARIO	VALOR MENSUAL O APROVISIONAMIENTO MENSUAL	COSTO TOTAL POR TODO EL PLAZO DEL CONVENIO (3,8) MESES
ORIENTACION PSICOSOCIAL Y TERAPEUTICA					
Este componente consiste en brindar atención psicosocial y terapéutica, mediante la realización de talleres formativos en pro de mantener su rol social fuera de la misma, lo que les permitirá vivir de una forma más plena y experimentar un aumento del autoestima y bienestar	$ 1.800,00	60	$ 108.000,00	$ 3.240.000,00	$ 11.340.000,00
ALIMENTACION					
Este componente consiste en brindar la alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición	$ 6.300,00	60	$ 378.000,00	$ 11.340.000,00	$ 39.690.000,00
ACTIVIDADES DE OCIO					
Este componente consiste en realizar actividades que incentiven a los adultos mayores en participar activamente en diversas ocupaciones de la vida cotidiana contribuyendo significativamente al desarrollo y mejoramiento de su calidad de vida, mediante el desarrollo de actividades como:	$ 1.500,00	60	$ 90.000,00	$ 2.700.000,00	$ 9.450.000,00
1. Capacitaciones en actividades productivas.					
2. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para consecución de ingresos.					
3. Uso de internet.					
ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS					
Este Componente consiste en brindar actividades físico recreativas y de esparcimiento, permitiendo al adulto mayor un desarrollo integral generando recreación.	$ 1.500,00	60	$ 90.000,00	$ 2.700.000,00	$ 9.450.000,00
1. Realizar actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento a los adultos mayores.					
2. Realizar actividades de encuentros intergeneracionales.					
PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD Y ASEGURAMIENTO EN SALUD					
Este componente consiste en realizar actividades para la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y deben realizar las siguientes actividades:					
1. Atención primaria en salud.					
2. Gestiones necesarias para el aseguramiento en salud en régimen subsidiado.	$ 10.900,00	60	$ 654.000,00	$ 19.620.000,00	$ 68.670.000,00
3. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los adultos mayores.					
4. Auxilio exequial.					
5. Elementos de aseo personal y servicios de corte de cabello.					
6. Transporte a citas médicas o urgencias que se requieran					
TOTAL	$ 22.000,00	60	$ 1.320.000,00	$ 39.600.000,00	$ 138.600.000,00

TERCERA. FORMA DE PAGO: El valor del adicional, se cancelará así: **EL MUNICIPIO** girará al ASOCIADO el valor de su aporte, es decir **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 138.600.000, oo)**, de la siguiente manera: A través de mensualidades vencidas, de acuerdo al número de adultos mayores a los cuales el asociado haya prestado sus servicios durante el mes o fracción correspondiente. Cada pago será por el valor que resulte de multiplicar veintidós mil pesos diarios ($ 22.000) por el número de días que haya prestado sus servicios a cada adulto mayor, pagos que se harán previo vencimiento del periodo mensual previa presentación ante el supervisor designado por el municipio el informe de ejecución en el que se refleje el desarrollo de las actividades convenidas, se emita por parte de dicho funcionario el certificado de cumplimiento a satisfacción del objeto, al igual que la presentación por parte del asociado de los aportes realizados ante sistemas de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007 y se diligencie la respectiva obligación contraída con el lleno de los requisitos administrativos necesarias para tal fin. Los pagos a los cuales se obliga el **MUNICIPIO** estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga: en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002. y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema En todo caso el supervisor general del convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago al cual está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega del bien los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido. Así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES-** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de La Tesorería Municipal efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **CUARTA. ADICIÓN: ADICIÓNESE** el plazo de ejecución del Convenio de Apoyo No. 014 de 2019 en **TRES (3) MESES, QUINCE (15) DIAS** término que empezará a contarse una vez vencido el plazo estipulado en el convenio principal. **QUINTA. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía del convenio principal en el valor y plazo adicionados, respecto de los riesgos amparados inicialmente. **SEXTA. VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS.** Las demás cláusulas del convenio de Apoyo No. 014 de 2019, se mantienen vigentes. **SEPTIMA. LIQUIDACION.** La liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el convenio principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para tal efecto. **OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente adicional se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para constancia se firma en Girón a los **23 AGO. 2019**

POR EL MUNICIPIO,

LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
Jefe Oficina de Contratación

POR EL CONTRATISTA,

ROSALBA SANTA PATIÑO
CC. 31.200.373 de Tuluá (Valle)
CBA SEÑOR DE LOS MILAGROS

Elaboró, José Alejandro Rueda Turizo, Profesional Universitario